

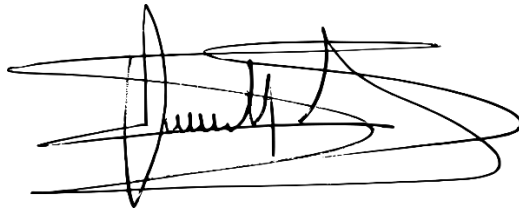
**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
VALLEDUPAR
SALA CIVIL – FAMILIA – LABORAL**

Valledupar, cinco (5) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Previo a decidir de fondo dentro del proceso de la referencia, se hace necesario decretar la siguiente prueba:

- Oficiése a la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones para que en el término improrrogable de cinco (5) días hábiles, remita con destino a éste Despacho el expediente administrativo del señor CLANCY KING MIER, identificado con cedula de ciudadanía No. 6.791.447 de Pailitas, en cuyo contenido se detalle la relación del número de semanas cotizadas por empleador antes y después del año 1994, la relación de días cotizados por salario y sus respectivas novedades, actualizaciones y/o modificaciones.
- Se exhorta al demandante para que realice todas las gestiones necesarias para poner en conocimiento de la gestora pensional la anterior solicitud, con el objetivo de recaudar con la mayor celeridad posible las pruebas antes mencionadas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



ÓSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ
Magistrado